



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D. C., Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2021-00133

De conformidad con el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los datos del demandado **Israel López Pulido** y la valla de emplazamiento; verificado el mismo en debida forma con las exigencias legales del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que se vislumbra en los archivos 39 y 40 del expediente virtual.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, este Juzgado les designa como Curador *Ad - Litem* del demandado **Israel López Pulido** y de las personas indeterminadas al abogado **Bernardo Abril Triana**, por principio de economía procesal.

Por Secretaría CÓRRASE traslado de la demanda al curador ad litem, remitiéndose el enlace virtual del expediente de la referencia al correo que registra el abogado, para que proceda conforme lo ordenado en el auto admisorio de fecha 03 de junio de 2021, modificado con proveído del 08 de noviembre de esa misma anualidad, controlándose el término allí consignado.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 115, hoy 23 de noviembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--